



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

**RESOLUCIÓN N° 335 -2014-INVERMET-SGP**

Lima, 04 DIC 2014

**VISTOS:**

El Informe N° 309-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 175-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET de la Ingeniera Especialista de la Coordinación de Obras; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, mediante Contrato N° 023-2014-INVERMET-OBRA de fecha 07 de agosto de 2014, la empresa GRASS INGENIEROS S.A.C se obligó a ejecutar la obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de los AA.HH. Ramiro Prialé y Alameda de Carabayllo del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima- Lima" SNIP 256433, por un monto de S/. 804,267.36 (ochocientos cuatro mil doscientos sesenta y siete con 36/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, computado a partir del día siguiente de cumplida la condición para el inicio de la obra;

Que, a través del Asiento N° 151 del Cuaderno de Obra, de fecha 23 de noviembre de 2014, el residente de la obra comunica el levantamiento de las observaciones efectuadas por el supervisor y solicita se verifique la culminación de la ejecución de la referida obra;

Que, mediante Carta N° 062-2014/JCDF-CFVH recibida el 27 de noviembre de 2014, el Supervisor de la Obra informa sobre la culminación de la citada obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 175-2014-SGP-JUCO-DIGR/INVERMET la Ingeniera Especialista de la Coordinación de Obras, luego de la verificación correspondiente, recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de Obra, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF,





dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad precederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento de los AA.HH. Ramiro Prialé y Alameda de Carabayllo del Distrito de Carabayllo, Provincia de Lima-Lima" SNIP 256433, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Grover Alberto Lipa Mendoza	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. Heberto Exequiel Espinosa García	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Doris Isabel Guerra Rivera	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. Hugo José Durand Alvarado	Supervisor y Miembro del Comité de Recepción de Obra

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución al contratista GRASS INGENIEROS S.A.C, a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

